

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000101 DE 2014

“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Vladimir Cruz Rios”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que el funcionario VLADIMIR CRUZ RIOS, Profesional Especializado, Grado 16, solicitó mediante memorando No. 01624 de fecha 06 de Marzo de 2014, le sea otorgado el disfrute de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de Febrero de 2013 y el 14 de Febrero de 2014.

Que teniendo en cuenta que debido a la necesidad del servicio, de contar con el Profesional Especializado, del área de sistemas, y las responsabilidades del cargo y el cúmulo de actividades relacionadas con el área en cuanto a los procesos, actualización y optimización de los sistemas de información de la entidad, así mismo, el funcionario es el encargado del soporte a los usuarios y de velar por el óptimo funcionamiento de los sistemas, se considera no viable el disfrute de las vacaciones para la fecha prevista.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: *“De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación al funcionario VLADIMIR CRUZ RIOS, Profesional Especializado, Grado 16, correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de Febrero de 2013 y el 14 de Febrero de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación básica: 3.387.997			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a Pagar
2.660.495	1.813.974	225.866	4.700.335
Neto a Pagar			4.700.335

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

11 MAR. 2014

Alberto Escolar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General